



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL CONSORCIO POR LA QUE SE ACUERDA ABRIR TRÁMITE DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS MONUMENTALES GESTIONADOS POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.d) de los Estatutos del Consorcio.

Considerando que en reunión de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida de fecha 12 de diciembre de 2018 se acordó dar inicio a la tramitación de la propuesta de modificación de la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales gestionados por este Consorcio.

RESUELVO:

Único.- Abrir la apertura del trámite de audiencia e información pública por un periodo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que cualquier persona pueda formular alegaciones o sugerencias que estime oportunas en relación a la siguiente propuesta de modificación de la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales:

“Propuesta de modificación de la normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales del Conjunto Arqueológico de Mérida.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Mérida de fecha 12 de diciembre de 2018, en el que propone que los usos no institucionales del Teatro Romano para espectáculos se limiten a los meses de julio, agosto y septiembre, evitando con esta medida una mayor carga en el monumento y contribuyendo con ello a una mejor conservación y mantenimiento del mismo dando cumplimiento a los fines institucionales del Consorcio.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, atendiendo la petición del Ayuntamiento, considera conveniente que los espectáculos no institucionales que se realicen en el Teatro Romano se limiten a los meses de julio, agosto y septiembre, para minimizar las labores de montaje de infraestructuras en el monumento y mantenerlo despejado de



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

montajes el resto del año, con la consiguiente disminución del riesgo de daños a las estructuras arqueológicas por acumulación de espectáculos, quedando excluidos de esta limitación los espectáculos institucionales que puedan autorizarse, por razones de interés público.

En base a las anteriores consideraciones, se acuerda iniciar la tramitación de la modificación puntual de la normativa reguladora de la utilización de los espacios monumentales aprobada por esta Comisión con fecha 1 de febrero de 2016, publicada en DOE n.º 141 de 2016, de 22 de junio, en lo referente a la limitación temporal de autorización de espectáculos no institucionales en el Teatro Romano a los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo con la siguiente propuesta:

1º.- Se propone ampliar los requisitos para la autorización de actos no institucionales estableciendo en el apartado 1.º, subapartado B, añadiendo un octavo requisito en los siguientes términos:

“8. Que, en caso de tratarse de un espectáculo no institucional que se pretenda realizar en el Teatro Romano de Mérida, se celebre dentro de los meses de julio, agosto o septiembre.”

Mérida, 18 de enero de 2019.

María del Carmen Trejo Mostazo
Gerente